

EL GERENTE GENERAL DE EMGESA S.A ESP

HACE SABER QUE:

1. Que mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO 000124 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2013** se decretó y ordenó **“iniciar los trámites judiciales de expropiación del predio denominado LOTE DE TERRENO NUMERO 57** identificado con folio de matrícula **202-46023** Jurisdicción del Municipio de Gigante Vereda Matambo Departamento del Huila, terreno requerido para el desarrollo del proyecto hidroeléctrico **EL QUIMBO”**.
2. Que con el fin de dar cumplimiento al artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la parte resolutive de la Resolución 000124 del 09 de Diciembre de 2013:

“RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar agotada y fallida la etapa de enajenación voluntaria del predio **“LOTE DE TERRENO NUMERO 57,”** identificado con folio de matrícula 202-46023 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón (Huila).

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar por motivos de utilidad pública e interés social, la iniciación del trámite judicial de expropiación del predio denominado **“LOTE DE TERRENO NUMERO 57,** identificado con la matrícula inmobiliaria número 202-46023 y código catastral No. 413060001000600600000000, ubicado en el Municipio de Gigante vereda Matambo Departamento del Huila, con una extensión aproximada de 10 Has 7000 metros cuadrados conforme a lo establecido dentro de la resolución 00255 del 06 de octubre de 2011, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER registradas dentro del folio de matrícula inmobiliaria numero 202-46023 anotación número 6 el día 10 de septiembre de 2012, la cual fue modificada por la Resolución 00053 del 12 de abril del 2012, debidamente registrada en la anotación número 8 del mismo folio de matricula inmobiliaria y cuyos linderos son:

PUNTO DE PARTIDA: Se torna como punto de partida el número 63 donde coinciden los linderos de Manuel Iriarte con el interesado, se continua así: NORTE: En distancia de 255 metros de Manuel Iriarte puntos 63 a 62 C. ORIENTE: En distancia de 766 metros con Luis E Vargas, puntos 62C a 68^a .SUR: En distancia de 68 metros y la quebrada Mochilera al medio con la empresa comunitaria los Cocos. Puntos 68q a 68. OCCIDENTE, En distancia de 826 metros con Manuel Iriarte, puntos 68, 67,66,65,64, 63 puntos de partida y cierra y un área cartográfica de 12 Ha 251,42 M2 de acuerdo al plano de EMGESA S.A ESP.

PARAGRAFO: Para el cumplimiento de la orden de iniciación del trámite judicial de expropiación del predio “**LOTE DE TERRENO NUMERO 57**”, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 451 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a los señores GENTIL ROJAS RAMIREZ Y BEATRIZ MORENO CABRERA, identificados con las cédulas de ciudadanía números 4.907.984 de GIGANTE y 36.153.522 de NEIVA, respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la parte resolutive del presente acto administrativo, de conformidad y en los términos previstos en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución solamente procede por vía gubernativa, el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el Gerente General de EMGESA S.A. E.S.P. en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los 09 días del mes de Diciembre de 2013”

LUCIO RUBIO DÍAZ
Gerente General EMGESA S.A. E.S.P.